



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2022-MPA-“A”

Ayab.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general, establece la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento de las municipalidades, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a las normas que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la acotada norma municipal en su artículo VIII del Título Preliminar establece que, las municipalidades locales están sujetas a las leyes y disposiciones que, de manera general, establece la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento de las municipalidades, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a las normas que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos administrativos de su competencia, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)” asimismo, el artículo 43 del mismo texto legal establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos administrativos de su competencia, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...).”

Que, es política de este gobierno municipal promover y destacar el mérito de quienes realizan las autoridades, funcionarios, ciudadanos e instituciones que contribuyen al desarrollo de Ayabaca y ameritan el máximo realce y reconocimiento.

Que, teniendo en cuenta el apoyo y su loable labor como autoridad.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuestas y conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR y OTORGAR FELICITACION,** al señor **RONAL CASTILLO ROSALES – REGIDOR AYABACA**, por su apoyo y su loable labor como autoridad.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2022-MPA-“A”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR** la presente Resolución de Alcaldía al señor **RONAL CASTILLO ROSALES – REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, como muestra de reconocimiento a la buena gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE